

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE LA MODALIDAD DE ARRASTRE DE FONDO QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL DEL GOLFO DE CÁDIZ, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2020, CONVOCADA PARA EL AÑO 2020 POR LA ORDEN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 27, de fecha 10 de febrero de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional, en las modalidades de arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

SEGUNDO. Por Orden de 19 de julio de 2020 (BOJA n.º. 149 de 4 de agosto de 2020), se convocan estas ayudas para el año 2020, para los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de arrastre de fondo en el caladero nacional del mediterráneo, y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. El extracto de la Orden de 19 de julio de 2020 fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 149, de fecha 4 de agosto de 2020. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 5 de agosto de 2020, finalizando el 25 de agosto de 2020.

CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, ha realizado, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, las Delegaciones Territoriales han emitido los correspondientes Certificados que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la presente propuesta provisional.

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 9 de febrero de 2021, se emite Acta de Valoración de fecha 23 de febrero de 2021, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes favorables de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el artículo 13 de la citada Orden, así como las solicitudes para las cuales se propone la denegación de la ayuda, así como las solicitudes consideradas como inadmitidas y desistidas.

SEXTO. Con fecha 23 de febrero de 2021 el Presidente de la Comisión de Valoración emite propuesta provisional de resolución, que con fecha 23 de febrero de 2021 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las personas o entidades solicitantes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/01/2022	PÁGINA 1/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmAM3HR7S2MU6QKGE5ETNDGCGQA2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

documentación señalada en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020 y, en su caso, alegaciones.

SÉPTIMO. Con fecha 2 de agosto de 2021 se emite Acta de Evaluación Definitiva por la Comisión de Valoración, reflejándose en dicha acta, el resultado de la valoración de las solicitudes consideradas favorables de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención que figuran en el artículo 13 de la Orden de 4 de febrero de 2020, estableciendo un orden de prelación entre las solicitudes de ayuda favorables, de acuerdo con el procedimiento de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta que el crédito disponible es de 300.000 € para estas ayudas de armadores, mientras que la suma de las ayudas propuesta para los expedientes de armadores favorables y suplentes, es de 559.967,38 €, emitiéndose conforme a la misma, la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 2 de agosto de 2021.

OCTAVO. Con fecha 10 de noviembre de 2021, la Comisión de Valoración emite Adenda al Acta de Evaluación Definitiva de 2 de agosto, reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes para las cuales se propone considerar la solicitud 145AND01877, presentada por JOSE MIGUEL OLVERA GALDEANO como armador/explotador, beneficiario suplente, la solicitud 145AND01935, presentada como tripulante, desistido de su solicitud y las solicitudes de los armadores de los buques FERMÍN LÓPEZ, PEPITA Y ANTONIO, BIEN PAGA PRIMERA, EL AVANTE CLARO, MOQUET Y DOLORES II son inadmitidas por incumplimiento del artículo 10 del REGLAMENTO (UE) n° 508/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 15 de mayo de 2014, teniendo en cuenta que el crédito disponible es de 300.000 € para estas ayudas de armadores, mientras que la suma de las ayudas propuesta para los expedientes de armadores favorables y suplentes, es de 531.198,25 € emitiéndose conforme a la misma, la Addenda a la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 10 de noviembre de 2021.

NOVENO. Con fecha 11 de noviembre de 2021 se emite Resolución de Concesión de ayudas a los armadores y tripulantes beneficiarios y se publica en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el 12 de noviembre de 2021.

DÉCIMO. Solicitada fiscalización de propuesta de A complementario con el aumento de crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por importe de 231.198,25 €

DÉCIMO PRIMERO. Con fecha 9 de diciembre de 2021 se emite Propuesta Definitiva de Resolución Complementaria de Concesión de ayudas a los armadores beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, siempre condicionada a la fiscalización de la propuesta del documento contable A complementario por el importe de los beneficiarios suplentes.

DÉCIMO SEGUNDO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 4 de febrero de 2020 y la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 31.1 apartado C) del Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) establece que el FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/01/2022	PÁGINA 2/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmAM3HR7S2MU6QKGE5ETNDGCQA2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

los casos en que la parada esté prevista en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento 1967/2006 del Consejo o en un plan plurianual conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) n° 1380/2013.

SEGUNDO. El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo de 2017, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

TERCERO. La Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 27, de fecha 10 de febrero de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional, en las modalidades de arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020)

CUARTO. La Orden de 19 de julio de 2020 (BOJA n.º. 149 de 4 de agosto de 2020), convoca estas ayudas para el año 2020 para los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de Cerco que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz.

QUINTO. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 4 de febrero de 2020.

SEXTO. Según Art. 12.4 del R.D. 1173/2015 la ayuda por paralización temporal será incompatible con la ayuda por paralización definitiva. A estos efectos, en el momento de presentación de la solicitud de ayuda por paralización temporal, deberá comunicarse, en su caso, la solicitud de ayuda por paralización definitiva. En este sentido, la concesión de ayuda por paralización temporal estará sometida a la denegación de la ayuda por paralización definitiva.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

RESUELVO

PRIMERO. Conceder las ayudas a los armadores/explotadores relacionados en el **Anexo I** adjunto esta Resolución, por el importe que se consigna en los mismos. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 4 de febrero de 2020. Los cuales se relacionan a continuación junto con la subvención concedida:

SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE (EUROS)
EMBARCACIÓN HERNANDEZ LEON SL	NUEVO LEON	1.006,94
MAJODAYO, S.C.A.	LOS MARINEROS	6.409,44
NUEVO GODIE, C.B.	NUEVO GODIE	11.488,50
LORENZO RODRIGUEZ JODAR	PLAYA TORRENUOVA	11.224,80
SEJOMAIRYM S.L.	EL SECRE	12.559,68
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SÁEZ	MIGUEL ANGEL FRANCISCO	6.642,14
RAFAEL ANTONIO HARO RODRIGUEZ	NUEVO HARO RODRIGUEZ	5.673,31
PESQUERO HERMANOS RODRIGUEZ I S.L.	HERMANOS BELMONTE	5.210,21
HERMANOS AVILA, S.C.A.	ANGELES Y ANTONIO	10.834,20
SALVADOR Y DIEGO C.B.	SALVADOR Y DIEGO	8.659,80
JOSE MIGUEL RUBIÑO DOMINGUEZ	MIGUEL RUBIÑO	9.713,70

SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE (EUROS)
MANUEL GARCIA LOPEZ	NUEVO SONDEMAR	10.112,40
NAGUEPESCA, S.L.	ROSARIO Y MARI	4.572,29
JOSE MIGUEL OLVERA GALDEANO	JOSEINES	3.000,00
JUAN ELADIO CAÑADAS BAYO	CAÑADAS SORIANO	4.915,30
HERMANOS CAYUELA CAMPOYS S.L.	NUEVO ANAMAR	3.000,00
JOSE LOPEZ LOPEZ	JOVEN PURA	5.109,98
CASAPESCA MOTRIL S.L.	PICO VELETA	10.861,20
MONGUIO JAP S.L.	EL MONGUIO	7.530,34
CONCHITA MORENO S.C.A.	NUBE BLANCA	6.573,02
MARISCOS BARRANCO S.L.	NUEVO VIRGENCITA	11.466,90
LAS NEGRAS S.C.A.	MI AFRIQUITA	11.025,00
VOLANTA Y PALANGRE S.L.U.	JOSE Y FERNANDA	3.230,17
BARTOLOME RUIZ MARTÍNEZ	NUEVO MONTESOL	4.680,65
MARISCOS BAFER S.L.	SOR CA MAR	13.432,32
EMBARCACION HERNANDEZ DIAZ, S.L.	JOSE MARIA HERNANDEZ	4.696,13
MARIA SALAS FERNANDEZ	JOSE RUIZ	4.002,62
HARO FERNÁNDEZ SC	SA RATA	5.597,28
JUAN CAZORLA E HIJOS, S.L.	HERMANOS CAZORLA	7.681,25
MANUEL GARCIA LOPEZ	M. CHANDO	5.056,99
FRANCISCO ATENCIA GARCIA Y OTROS, S.L.	PLAYA MORCHE SEGUNDO	7.842,60
FRANCISCO MANUEL GIMENEZ RIVERA	JOAQUINA	3.000,00
9 DE OCTUBRE C.B.	RICOMARE	6.389,86
ESTRELLITA DEL MAR C.B.	BELMONTE RODRIGUEZ	3.189,92
LOS ARILLOS 2016, S.L.	CHICA DE BENITO	10.412,10
Total ayudas (euros)		246.801,04 €

SEGUNDO. Denegar de las ayudas a los armadores/explotadores y tripulantes, relacionados en los **Anexos II y Anexo II (bis)** respectivamente, adjuntos a esta resolución, según los motivos que se indican.

TERCERO. Dar por desistidos de sus solicitudes de ayudas a los armadores/explotadores y tripulantes relacionados en el **Anexo III y III (bis)** respectivamente, adjuntos a esta resolución, según los motivos que se indican.

CUARTO. La ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Euros
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	50%	123.400,52 €
Fondos del Ministerio Agricultura y Pesca, Alimentación	50%	123.400,52 €
Total ayudas		246.801,04 €

QUINTO. Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes Presupuestos de la Administración General del Estado, en la aplicación el importe siguiente:

Anualidad	Posición presupuestaria	Fondo	Importe (euros)
2021	1300120000/G/71P/77300/00/G2311145G6/2016000824	G2311145G6	246.801,04

SEXTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible incluidos los Anexos citados del punto primero al tercero de este cuerpo resolutivo; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 4 de febrero de 2020. Surtiendo ésta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO. Tal como se establece en el artículo 19 de la Orden de 4 de febrero de 2020, el pago se realizará en firme, sin que existan requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención; ya que, como se recoge en el artículo 20 de la citada Orden estas ayudas se consideran justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de la citada Orden; extremo éste, que ha sido verificado con la documentación aportada en el trámite de audiencia. Por tanto, dada la naturaleza de estas ayudas, no se establece plazo de ejecución; entendiéndose como plazo máximo para la presentación de la justificación, el establecido para el trámite de audiencia.

OCTAVO. Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019; en particular, la señalada en el artículo 22 de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que el beneficiario deberá seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014, después de presentar la solicitud, durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante un periodo de cinco años después de la realización del pago final a dicho beneficiario.

Además, los propietarios de buques pesqueros beneficiarios de estas ayudas, no podrán transferir el buque fuera de la Unión durante al menos los cinco años siguientes a la fecha en que se haya hecho efectivo el pago de dicha ayuda al beneficiario (art. 25 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del FEMP).

NOVENO. Según el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.), son, además, obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las siguientes:

1. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
2. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la BDNS.
3. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.
4. Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/01/2022	PÁGINA 5/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmAM3HR7S2MU6QKGE5ETNDGCGA2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

informes de ejecución anual y final correspondientes.

DÉCIMO. Las personas beneficiarias, en caso de no renunciar a la ayuda aprobada en el plazo de 5 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, se entenderá que aceptan la ayuda. La aceptación implicará ser incluido en una lista de personas beneficiarias, que será publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

DÉCIMO PRIMERO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
P.D. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura
Fdo: Jose Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/01/2022	PÁGINA 6/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmAM3HR7S2MU6QKGE5ETNDGCQA2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I: Armadores/ explotadores Beneficiarios :

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
1	145AND01788	B29708336	EMBARCACIÓN HERNANDEZ LEON, SL	NUOVO LEON	MALAGA	415 (23,40 puntos)	SI (10 puntos)	25,0500	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,50 puntos)	0,6250	25,68	1.006,94
2	145AND01821	F92235860	MAJODAYO, S.C.A.	LOS MARINEROS	MALAGA	415 (23,40 puntos)	SI (10 puntos)	25,0500	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,50 puntos)	0,6250	25,68	6.409,44
3	145AND01814	E92288547	NUOVO GODIE, C.B.	NUOVO GODIE	MALAGA	417 (23,52 puntos)	SI (10 puntos)	25,1400	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (1,67 puntos)	0,4175	25,56	11.488,50
			JOSE HERNANDEZ CARAVACA	33,33 %										3.829,50	
			JUAN CARMONA PONTE	33,33 %										3.829,50	

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacitados	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
8	145AND01872	B04852117	PESQUERO HERMANOS RODRIGUEZ I, S.L.	HERMANOS BELMONTTE	ALMERIA	416 (23,46 puntos)	SI (10 puntos)	25,0950	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	25,10	5.210,21
9	145AND01585	F92115153	HERMANOS AVILA, S.C.A.	ANGELES Y ANTONIO	MALAGA	391 (22,05 puntos)	SI (10 puntos)	24,0375	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (4,17 puntos)	1,0425	25,08	10.834,20
10	145AND01895	E04887055	SALVADOR Y DIEGO, C.B.	SALVADOR Y DIEGO	ALMERIA	406 (22,89 puntos)	SI (10 puntos)	24,6675	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 (0,83 puntos)	0,2075	24,88	8.659,80
		****1447*	DIEGO RUIZ HERNANDEZ	50,00 %										4.329,90	
		****8669*	SALVADOR RUIZ HERNANDEZ	50,00 %										4.329,90	

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
11	145AND01799	****5272*	JOSE MIGUEL RUBIÑO DOMINGUEZ	MIGUEL RUBIÑO	GRANADA	409 (26,06 puntos)	SI (10 puntos)	24,7950	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	24,80	9.713,70
12	145AND01676	****7589*	MANUEL GARCIA LOPEZ	NUOVO SONDEMAR	GRANADA	408 (23,01 puntos)	SI (10 puntos)	24,7575	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	24,76	10.112,40
13	145AND01808	B93684413	NAQUEPESCA, S.L.	ROSARIO Y MARI	MALAGA	388 (21,88 puntos)	SI (10 puntos)	23,9100	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (3,33 puntos)	0,8325	24,74	4.572,29
14	145AND01841	****4212*	JUAN ELADIO CAÑADAS BAYO	CAÑADAS SORIANO	ALMERIA	400 (22,56 puntos)	SI (10 puntos)	24,4200	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 (0,83 puntos)	0,2075	24,63	4.915,30
15	145AND01885	B04260089	HERMANOS CAVUELA CAMPOYS, S.L.	NUOVO ANAMAR	ALMERIA	400 (22,56 puntos)	SI (10 puntos)	24,4200	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 (0,83 puntos)	0,2075	24,63	3.000,00*

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
16	145AND01879	****5493*	JOSE LOPEZ LOPEZ	JOVEN PURA	ALMERIA	390 (21,99 puntos)	SI (10 puntos)	23,9925	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,50 puntos)	0,6250	24,62	5.109,98
17	145AND01652	B18434092	CASAPESCA MOTRIL, S.L.	PICO VELETA	GRANADA	404 (22,78 puntos)	SI (10 puntos)	24,5850	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	24,59	10.861,20
18	145AND01856	B04844668	MONGUIO JAP S.L.	EL MONGUIO	ALMERIA	400 (22,56 puntos)	SI (10 puntos)	24,4200	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	24,42	7.530,34
19	145AND01884	F04386314	CONCHITA MORENO, S.C.A.	NUBE BLANCA	ALMERIA	400 (22,56 puntos)	SI (10 puntos)	24,4200	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	24,42	6.573,02
20	145AND01888	B04296794	MARISCOS BARRANCO, S.L.	NUOVO VIRGENCITA	ALMERIA	400 (22,56 puntos)	SI (10 puntos)	24,4200	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	24,42	11.466,90

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales				Puntos Totales	IMPORTES (€)	
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados			Puntos Adicionales 25%
21	145AND01882	F04277414	LAS NEGRAS, S.C.A.	MI AFRÍQUITA	ALMERIA	390 (21,99 puntos)	SI (10 puntos)	23,9925	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 (0,83 puntos)	0,2075	24,20	11.025,00
22	145AND01877	****5664*	JOSE MIGUEL OLIVERA GALDEANO	JOSEINES	ALMERIA	392 (21,11 puntos)	SI (10 puntos)	24,0825	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	24,08	3.000,00*
23	145AND01875	B04842498	VOLANTA Y PALANGRE, S.L.U.	JOSE Y FERNANDA	ALMERIA	390 (21,99 puntos)	SI (10 puntos)	23,9925	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	23,99	3.230,17
24	145AND01887	****4105*	BARTOLOME RUIZ MARTINEZ	NUOVO MONTESOL	ALMERIA	390 (21,99 puntos)	SI (10 puntos)	23,9925	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	23,99	4.680,65
25	145AND01896	B04336137	MARISCOS BAFER, S.L.	SOR CA MAR	ALMERIA	390 (21,99 puntos)	SI (10 puntos)	23,9925	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	23,99	13.432,32

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
26	145AND01784	B29835204	EMBARCACION HERNANDEZ DIAZ, S.L.	JOSE MARIA HERNANDEZ	MALAGA	369 (20,81 puntos)	SI (10 puntos)	23,1075	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (3,33 puntos)	0,8325	23,94	4.696,13
27	145AND01528	****0718*	MARIA SALAS FERNANDEZ	JOSE RUIZ	MALAGA	280 (15,79 puntos)	SI (10 puntos)	19,3425	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,50 puntos)	4,3750	23,72	4.002,62
28	145AND01629	J93290435	HARO FERNANDEZ, SC	SA RATA	MALAGA	364 (20,53 puntos)	SI (10 puntos)	22,8975	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,50 puntos)	0,6250	23,52	5.597,28
		****5108*	MIGUEL FERNANDEZ ARIAS	50,00 %											2.798,64
		****2709*	DIEGO HARO MILLAN	50,00 %											2.798,64

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
29	145AND01768	B29778230	JUAN CAZORLA E HIJOS, S.L.	HERMANOS CAZORLA	MÁLAGA	354 (19,96 puntos)	SI (10 puntos)	22,4700	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (1,67 puntos)	0,4175	22,89	7.681,25
30	145AND01675	****7589*	MANUEL GARCIA LOPEZ	M. CHANDO	GRANADA	360 (20,30 puntos)	SI (10 puntos)	22,7250	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	22,73	5.056,99
31	145AND01806	B29831393	FRANCISCO ATENCIA GARCIA Y OTROS, S.L.	PLAYA MORCHE SEGUNDO	MÁLAGA	329 (18,55 puntos)	SI (10 puntos)	21,4125	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,50 puntos)	0,6250	22,04	7.842,60
32	145AND01874	****9226*	FRANCISCO MANUEL GIMENEZ RIVERA	JOAQUINA	ALMERIA	330 (18,61 puntos)	SI (10 puntos)	21,4575	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	21,46	3.000,00*
33	145AND01846	E04587051	9 DE OCTUBRE, C.B.	RICOMARE	ALMERIA	300 (16,92 puntos)	SI (10 puntos)	20,1900	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	20,19	6.389,86

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES (€)	
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacitados	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
		****2988*	SIMON DE DIOS GONZALEZ GONZALEZ	50,00 %												3.194,93
		****0922*	DANIEL GONZALEZ GONZALEZ	50,00 %												3.194,93
34	145AND01842	E04494308	ESTRELLITA DEL MAR, C.B.	BELMONTTE RODRIGUEZ	ALMERIA	140 (789 puntos)	SI (10 puntos)	13,4175	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	13,42	3.189,92	
		****2387*	FELIPE BELMONTTE RUIZ	50,00 %												1.594,96
		****5884*	JUAN ANTONIO BELMONTTE RUIZ	50,00 %												1.594,96

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales				Puntos Totales	IMPORTES (€)	
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacitados	Nº tripulantes afectados			Puntos Adicionales 25%
35	145AND01797	B93501484	LOS ARILLOS 2016, S.L.	CHICA DE BENITO	MALAGA	227 (12,80 puntos)	NO (0 puntos)	9,6000	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	9,60	10.412,10
IMPORTE TOTAL														246.801,04	

* La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los 30 días subvencionables.

CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Según el artículo 6.1. de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el P.O. FEMP 2014-2020. La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables.

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)
145AND01528	MARIA SALAS FERNANDEZ	JOSE RUIZ	18,88	30	5,16xGT+36	4.002,62
145AND01535	RAFAEL ANTONIO HARO RODRIGUEZ	NUOVO HARO RODRIGUEZ	32,06	30	3,84xGT+66	5.673,31
145AND01585	HERMANOS AVILA, S.C.A.	ANGELES Y ANTONIO	84,38	30	3,00xGT+108	10.834,20
145AND01629	HARO FERNANDEZ SC	SA RATA	31,40	30	3,84xGT+66	5.597,28
145AND01652	CASAPESCA MOTRIL S.L	PICO VELETA	84,68	30	3,00xGT+108	10.861,20
145AND01675	MANUEL GARCIA LOPEZ	M. CHANDO	26,71	30	3,84xGT+66	5.056,99
145AND01676	MANUEL GARCIA LOPEZ	NUOVO SONDEMAR	76,36	30	3,00xGT+108	10.112,40
145AND01719	LORENZO RODRIGUEZ JODAR	PLAYA TORRENUIEVA	88,72	30	3,00xGT+108	11.224,80
145AND01768	JUAN CAZORLA E HIJOS, S.L.	HERMANOS CAZORLA	49,49	30	3,84xGT+66	7.681,25
145AND01784	EMBARCACION HERNANDEZ DIAZ, S.L.	JOSE MARIA HERNANDEZ	23,36	30	5,16xGT+36	4.696,13
145AND01786	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SAEZ	MIGUEL ANGEL FRANCISCO	40,47	30	3,84xGT+66	6.642,14
145AND01788	EMBARCACION HERNANDEZ LEON SL	NUOVO LEON	61,05	30	3,00xGT+108	8.734,50
145AND01797	LOS ARILOS 2016, S.L.	CHICA DE BENITO	79,69	30	3,00xGT+108	10.412,10
145AND01799	JOSE MIGUEL RUBIÑO DOMINGUEZ	MIGUEL RUBIÑO	71,93	30	3,00xGT+108	9.713,70
145AND01806	FRANCISCO ATIENZA GARCIA Y OTROS, S.L.	PLAYA MORCHE SEGUNDO	51,14	30	3,00xGT+108	7.842,60
145AND01808	NAGUEPESCA, S.L.	ROSARIO Y MARI	22,56	30	5,16xGT+36	4.572,29
145AND01814	NUOVO GODIE, C.B.	NUOVO GODIE	91,65	30	3,00xGT+108	11.488,50
145AND01821	MAJUDAYO, S.C.A.	LOS MARINEROS	38,45	30	3,84xGT+66	6.409,44
145AND01841	JUAN ELADIO CAÑADAS BAYO	CAÑADAS SORIANO	25,48	30	3,84xGT+66	4.915,30
145AND01842	ESTRELLITA DEL MAR C.B.	BELMONTE RODRIGUEZ	13,63	30	5,16xGT+36	3.189,92
145AND01846	9 DE OCTUBRE C.B.	RICOMARE	38,28	30	3,84xGT+66	6.389,86
145AND01856	MONGUIO JAP S.L.	EL MONGUIO	48,18	30	3,84xGT+66	7.530,34
145AND01864	SEJOMAIRYM S.L.	EL SECRE	104,44	30	2,40xGT+168	12.559,68
145AND01872	PESQUERO HERMANOS RODRIGUEZ I S.L.	HERMANOS BELMONTE	28,04	30	3,84xGT+66	5.210,21
145AND01874	FRANCISCO MANUEL GIMENEZ RIVERA	JOAQUINA	5,53	30	5,16xGT+36	3.000,00*
145AND01875	VOLANTA Y PALANGRE S.L.U.	JOSE Y FERNANDA	13,89	30	5,16xGT+36	3.230,17
145AND01877	JOSE MIGUEL OLIVERA GALDEANO	JOSEINES	10,50	30	5,16xGT+36	3.000,00*

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (Gt)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)
145AND01879	JOSE LOPEZ LOPEZ	JOVEN PURA	27,17	30	3,84xGT+66	5.109,98
145AND01882	LAS NEGRAS S.C.A.	MI AFRÍQUITA	86,50	30	3,00xGT+108	11.025,00
145AND01884	CONCHITA MORENO S.C.A.	NUBE BLANCA	39,87	30	3,84xGT+66	6.573,02
145AND01885	HERMANOS CAYUELA CAMPOYS S.L.	NUEVO ANAMAR	4,63	30	5,16xGT+36	3.000,00*
145AND01887	BARTOLOME RUIZ MARTÍNEZ	NUEVO MONTESOL	23,26	30	5,16xGT+36	4.680,65
145AND01888	MARISCOS BARRANCO S.L.	NUEVO VIRGENCITA	91,41	30	3,00xGT+108	11.466,90
145AND01895	SALVADOR Y DIEGO C.B.	SALVADOR Y DIEGO	60,22	30	3,00xGT+108	8.659,80
145AND01896	MARISCOS BAFER S.L.	SOR CA MAR	116,56	30	2,40xGT+168	13.432,32

* La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del Gt (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los 30 días subvencionables.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/01/2022	PÁGINA 18/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmAM3HR7S2MU6QKGE5ETNDGCA2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II: Armadores/explotadores a los que se deniega la ayuda:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND01594	J92936533	MORON, MENDOZA Y GAMBERRO S.C.	BAHIA MARBELLA	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Estatal del comunero ****2240* presenta la solicitud de fraccionamiento de deuda pero no resolución de su concesión)	MALAGA
2	145AND01630	B93349306	PESQUERO NUEVA ESPERANZA PRIMERO, S.L.	NUEVO ESPERANZA PRIMERO	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS entre los días 1 al 31 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).	MALAGA
3	145AND01631	J93001402	HERMANOS NUÑEZ RUIZ, S.C.	ISABEL Y LOLITA	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (La SC aparece como inexistente en la Seguridad Social, no aportando certificado de estar al corriente con la SS).	MALAGA
4	145AND01699	****2126*	JUAN MALDONADO RINCON	JOTA Y A	Incumplimiento del artículo 14.7 de la Orden 04/02/2020. Al no presentar Anexo II y resto de documentación requerida en la Orden de bases.	GRANADA
5	145AND01773	E18535872	LOPEZ CABRERA C.B.	LORENZO EL COMETIERRA	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS desde el día 1 al 6, ni desde el 8 al 29 de febrero de 2020, computando solo 1 día, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	GRANADA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
6	145AND01794	E93512531	FAROMAR, C.B.	FAROMAR	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS los días 1, 5 y entre los días 7 al 31 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
7	145AND01893	E04234365	MARIANA C.B.	QUINTO Y FAMILIA	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social: (Presentan deudas con la Hacienda Autonómica de los comuneros ****0469* , ****0531 y ****7335* y con la Hacienda Estatal del comunero ****0469*)	ALMERIA
8	145AND01892	F04386660	HERMANOS FERNANDEZ MARTINEZ S.C.A.	PLAYA DEL SOL	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social: (Presentan deudas con la Hacienda Estatal)	

ANEXO II bis: Tripulantes a los que se deniega la ayuda:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND01603	****7123*	MHAMMAD MOURAD AULAD HAMMOU	FAROMAR	Incumplimiento del artículo 5.2. c) de la Orden 04/02/2020 (no encontrarse en la situación de alta en la Seguridad Social y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enroladas, en el momento de sobrevenir la inmovilización de la flota durante el periodo computable de la parada, el tripulante fue dado de baja el 30 de abril al comienzo de la parada temporal, el buque inicia la actividad del 1 de junio no incorporándose el tripulante según consta en la vida laboral.	MALAGA
2	145AND01604	****0989*	AHMED AABAS	FAROMAR	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrolle del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS los días 1, 5 y entre los días 7 al 31 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
3	145AND01605	****4118*	EL AMIN EL MAIMOUNI	FAROMAR	Incumplimiento del artículo 5.2. c) de la Orden 04/02/2020 (no encontrarse en la situación de alta en la Seguridad Social y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enroladas, en el momento de sobrevenir la inmovilización de la flota durante el periodo computable de la parada, el tripulante fue dado de baja el 30 de abril l comienzo de la parada temporal; el buque inicia la actividad del 1 de junio no incorporándose el tripulante según consta en la vida laboral.	MALAGA
4	145AND01607	****7826*	JOSE MIGUEL ALBALÁ CABRERA	LORENZO EL COMETIERRA	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS desde el día 1 al 6, ni desde el 8 al 29 de febrero de 2020, computando solo 1 día, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	GRANADA
5	145AND01608	****4424*	INSA SENE	NUOVO RAFAEL	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Estatal). Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS el día 3 de mayo de 2020, y presenta velocidad de navegación y compatible con la pesca los días 2 y 28 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 24 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/01/2022	PÁGINA 22/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmAM3HR7S2MU6QKGE5ETNDGCGQA2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
6	145AND01609	****2210*	EMILIO CAPOTE RAMIREZ	NUOVO RAFAEL	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS el día 3 de mayo de 2020, y presenta velocidad de navegación y compatible con la pesca los días 2 y 28 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 24 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
7	145AND01610	****6434*	RICARDO AVILA RUIZ	NUOVO RAFAEL	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS el día 3 de mayo de 2020, y presenta velocidad de navegación y compatible con la pesca los días 2 y 28 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 24 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
8	145AND01622	****5438*	MIGUEL PASTOR GUERRERO	MOQUET	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS, no se encontró información de cajas azules en la base de datos, computando 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
9	145AND01623	****4468*	MOHAMED AKDI	MOQUET	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS, no se encontró información de cajas azules en la base de datos, computando 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
10	145AND01624	****7116*	BILAL AQUEDDAR	MOQUET	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS, no se encontró información de cajas azules en la base de datos, computando 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
11	145AND01695	****4161*	IGNACIO JOSÉ LÓPEZ MUÑOZ	LORENZO EL COMETIERRA	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS desde el día 1 al 6, ni desde el 8 al 29 de febrero de 2020, computando solo 1 día, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	GRANADA
12	145AND01774	****5423*	CARLOS ALBERTO SOLÍS CASTILLO	JOTA Y A	Incumplimiento del artículo 5.5. de la Orden 04/02/2020 al ser receptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada según consta en su vida laboral	GRANADA
13	145AND01795	****2221*	ANTONIO PASTOR DOMINGUEZ	FAROMAR	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS los días 1, 5 y entre los días 7 al 31 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
14	145AND01809	****1729*	JOSÉ DANIEL PORTILLO CRESPILLO	NUOVO RAFAEL	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS el día 3 de mayo de 2020, y presenta velocidad de navegación y compatible con la pesca los días 2 y 28 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 24 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).	MALAGA
15	145AND01810	****9342*	MOHAMED EL MAIMOUNI	NUOVO RAFAEL	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS el día 3 de mayo de 2020, y presenta velocidad de navegación y compatible con la pesca los días 2 y 28 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 24 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
16	145AND01811	****6428*	ANTONIO LOPEZ BARRANQUERO	ANGELES Y ANTONIO	Incumplimiento del artículo 5.5. de la Orden 04/02/2020 al ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada según consta en su vida laboral	MALAGA
17	145AND01820	77472600K	MIGUEL ANGEL MOLINA SANCHEZ	NUOVO DEPORTIVO	Incompatibilidad recogida en el artículo 8.3. de la Orden de 4 de febrero de 2020 "no podrá optar a las dos modalidades de ayudas recogidas en las presentes bases reguladoras, es decir, no podrá ser beneficiaria de las ayudas como persona armadora/explotadora y como persona tripulante dentro de la misma parada.	MALAGA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
18	145AND01919	****1057*	RAMON AGUADO MORENO	ALMARIYAT	Incumplimiento del artículo 5.1. d). de la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Seguridad Social).	ALMERIA
19	145AND01922	****0531*	CAYETANO BELMONTE CONTRERAS	QUINTO Y FAMILIA	Incumplimiento del artículo 8.3. de la Orden 04/02/2020, una persona física no podrá optar a las modalidades de ayudas recogidas en las presentes bases reguladoras, es decir, no podrá ser beneficiaria de las ayudas como persona armadora/explotadora y como persona tripulante dentro de la misma parada.	ALMERIA
20	145AND01924	****8178*	JOSE MARIA CAVUELA CEBRIAN	NUEVO ANAMAR	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (presenta velocidad compatible con la pesca el día 25/02/2020).	ALMERIA
21	145AND01925	****4457*	FERNANDO ENCISO LOPEZ	GERMANS PABLO	Incumplimiento del artículo 14.7 de la Orden 04/02/2020. Al no presentar Anexo II y resto de documentación requerida en la Orden de bases.	ALMERIA
22	145AND01926	****2263*	JOSE ESTEVE LLORET	MARIA GADOR	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social (Presenta deudas con la Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica)	ALMERIA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
23	145AND01932	****7335*	MIGUEL MIRALLES MARQUEZ	QUINTO Y FAMILIA	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; el 25 presentan velocidad de navegación y cambio de puerto, y desde el 27 de febrero no hay señal VMS hasta el 5 de marzo del 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de la parada, computando un total de 24 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).	ALMERIA
24	145AND01933	****5807*	SERGIO MOTA ALONSO	GERMANS PABLO	Incumplimiento del artículo 14.7 de la Orden 04/02/2020. Al no presentar Anexo II y resto de documentación requerida en la Orden de bases.	ALMERIA
25	145AND01934	****1702*	JOSE MANUEL MUÑOZ FERRON	GERMANS PABLO	Incumplimiento del artículo 5.2.b). de la Orden 04/02/2020, no estar incluidas en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada.	ALMERIA
					Incumplimiento del artículo 14.7 de la Orden 04/02/2020. Al no presentar Anexo II y resto de documentación requerida en la Orden de bases.	

ANEXO III: Armadores desistido de su solicitud:

Nº Orden	Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo de Inadmisión	Provincia
1	145AND01890	****4088*	FRANCISCO JESUS BARRIENTOS MARTIN	PATRICIO	Incumplimiento del artículo 13.3 de la Orden 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249 de 30 de diciembre de 2019) y el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, no atender la subsanación del Anexo II en el plazo otorgado.	ALMERIA

ANEXO III bis: Tripulantes desistidos de sus solicitudes:

Nº Orden	Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo de Inadmisión	Provincia
1	145AND01567	*****2166*	FRANCISCO CAMPOS RUIZ	PACO BASILIO	Según el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presenta Anexo II con fecha 18 de febrero de 2021, desistiendo de su solicitud.	MALAGA
2	145AND01796	*****6631*	SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ	FAROMAR	Según el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presenta Anexo II con fecha 18 de febrero de 2021, desistiendo de su solicitud.	MALAGA
3	145AND01819	*****0387*	ANTONIO MIGUEL GARCIA GENOT	MARUJA Y ANTONIO	Incumplimiento del artículo 13.3 de la Orden 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249 de 30 de diciembre de 2019) y el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, no presenta Anexo II ni documentación en el plazo otorgado.	GRANADA
4	145AND01824	*****5850*	FRANCISCO JOSÉ AROBA LÓPEZ	MARUJA Y ANTONIO	Incumplimiento del artículo 13.3 de la Orden 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249 de 30 de diciembre de 2019) y el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, no presenta Anexo II ni documentación en el plazo otorgado.	GRANADA
5	145AND01920	*****2758*	JORGE BARRIENTOS MARTIN	PATRICIO	Incumplimiento del artículo 13.3 de la Orden 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249 de 30 de diciembre de 2019) y el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.	ALMERIA
6	145AND01921	*****7478*	JOSE ANGEL BARRIENTOS MARTIN	PATRICIO	Incumplimiento del artículo 13.3 de la Orden 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249 de 30 de diciembre de 2019) y el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.	ALMERIA
7	145AND01929	*****4895*	CRISTOBAL HERNANDEZ GOMEZ	DOLORES II	Incumplimiento del artículo 13.3 de la Orden 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249 de 30 de diciembre de 2019) y el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.	ALMERIA
8	145AND01935	*****5664*	JOSE MIGUEL OLVERA GALDEANO	JOSEINES	Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.	ALMERIA